

CONCEDE PRÓRROGA DE TURISMO A
EXTRANJERO QUE INDICA

N° Interno: 2299853

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46647

SANTIAGO, 29/07/2010

VISTOS estos antecedentes; lo solicitado por don Julio Cesar URBINA TAPIA de nacionalidad PERUANA, quien ingresó al país en calidad de turista el 30 de Abril de 2010, premunido de PASAPORTE ORDINARIO de PERU N°5004372.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 87, 88 y 131 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- PRORRÓGASE, el permiso de turismo de que es titular el extranjero don Julio Cesar URBINA TAPIA de nacionalidad PERUANA hasta 27/10/2010.

2.- PÁGUESE por el interesado los derechos correspondientes a la prórroga de turismo, correspondientes a la suma de \$ 53.787.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



Aracena
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCION DE PUBLICO

CGDH/MCPR/EDV
[662] 29/07/2010

DISTRIBUCION:
- Policía Internacional
- Archivo